



TIGRE
MUNICIPIO

BOLETÍN
OFICIAL

N° 981

Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora
 Secretaria de Gobierno Dra. Verónica Gabriela Zamora
 Subsecretario de Despacho y Digesto Dr. Matías Sebastián Aybar
 Directora Coordinadora de Registros, Contrataciones y
 Boletín Oficial Dra. Evelyn Andrea Starke Ramos

BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE TIGRE N° 981 (Contenido)	
Sección I: Ordenanzas:	Sin publicaciones.
Sección II: Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante:	Página 2 a 5. Comunicación HCD 10/24 – Resolución D.E. 1515/24. Comunicación HCD 08/24 – Resolución D.E. 1517/24. Resolución HCD 23/24 – Resolución D.E. 1518/24. Comunicación HCD 11/24 – Resolución D.E. 1519/24. Resolución HCD 21/24 – Resolución D.E. 1520/24. Resolución HCD 16/24 – Resolución D.E. 1521/24. Resolución HCD 22/24 – Resolución D.E. 1522/24.
Sección III: Decretos texto completo:	Páginas 6 a 9. 782/24 – 783/24 – 784/24 -
Sección IV: Decretos extractados:	Sin publicaciones.
Sección V: Resoluciones texto completo:	Páginas 10 a 13. 1533/24 -
Sección VI: Resoluciones extractadas:	Sin publicaciones.

Sección I: ORDENANZAS

Sin publicaciones.

Sección II: Resoluciones, Decretos y Comunicaciones del Honorable Concejo Deliberante:

COMUNICACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 10/24.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1515/24

Cpde. Expte. HCD-156/2021.

ARTÍCULO 1º.- Este Honorable Concejo Deliberante solicita al D.E. mediante la secretaria que corresponda informar sobre la cesión de tierras y la creación de la Reserva Natural Municipal en Rincón de Milberg.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 28 de mayo de 2024.-

Firmado: Concejel Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Gúí, Secretario H.C.D. Tigre.
Comunicación N° 10/24.-

COMUNICACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 8/24.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1517/24

Cpde. Expte. HCD-77/2024.

ARTÍCULO 1: Solicitase al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaria que corresponda notifique sobre el estado de la información requerida por la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires al Secretario de Hábitat de Tierra y Vivienda del Municipio, a los efectos de habilitar el acompañamiento de los elementos necesarios para dar curso al dictado del acto administrativo de: ampliación/cambio de destino, que habilite la posterior escrituración a favor de los beneficiarios asignados. .

ARTÍCULO 2º.- El informe deberá contener:

- a) Situación administrativa, técnico o logístico que se encuentra la gestión iniciada por la Defensoría del pueblo de la Provincia de Buenos Aires.

- b) Situación dominial actual en que se encuentran las propiedades lindantes a las estaciones Gral. Pacheco y Bancalari del Ferrocarril Mitre, Ramal Zarate en el Distrito de Tigre.

ARTÍCULO 3º.- Se invita al Secretario del Hábitat, Tierra y Vivienda, Alejandro J. Rusconi, cuando este disponga, en el plazo de 30 días hábiles, a una reunión con los vecinos y concejales para evacuar y canalizar dudas referentes a la mencionada problemática.

ARTÍCULO 4º.- Remitir copia de la presente comunicación a la Defensoría del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 28 de mayo de 2024.

Firmado: Concejel Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Gúí, Secretario H.C.D. Tigre.
Comunicación N° 8/24.-

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 23/24.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1518/24
Cpde. Expte. HCD-322/2022.-

ARTÍCULO 1º.- El Honorable Concejo Deliberante de Tigre expresa su beneplácito al proyecto de Ley bajo el N° de Expediente 4564-D-2022, que incorpora la figura del magnicidio, como así también el crimen por odio político al Código Penal.

ARTÍCULO 2º.- Asimismo, solicitar a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación Argentina, el pronto tratamiento al proyecto de Ley de modificación del Artículo 80º del Código Penal de la Nación.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.
SALA DE SESIONES, 28 de mayo de 2024.

Firmado: Concejel Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Gúí, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución N° 23/24.-

COMUNICACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 11/24.
Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1519/24
Cpde. Expte. HCD-101/2024.

ARTÍCULO 1º. Requerir al Señor Secretario de Protección Ciudadana informe a este Honorable Concejo Deliberante la viabilidad de los pedidos correspondientes a los expedientes unificados citados en Visto.

ARTÍCULO 2º.- Requerir al Señor Secretario de Protección Ciudadana informe a este Honorable Concejo Deliberante la posibilidad de reforzar las actuales medidas de seguridad que se ejecutan en las zonas de:

- a) Calle Solís y Plaza en la Zona del Centro Universitario Tigre, Avenida Italia y calles Paso Berutti, Castelli y Sáenz Peña y zonas circundantes en la Localidad de Tigre.
- b) Calles Balbastro y zonas circundantes en la Localidad de Tigre.
- c) Zona de Centros Comerciales y calles circundantes de las localidades de Don Torcuato, General Pacheco y Tigre.

ARTÍCULO 3º.- Requerir al señor Secretario de Protección Ciudadana reporte a este Honorable Concejo Deliberante, del Plan de Seguridad en ejecución, los aspectos referidos a:

- a- Cantidad de cámaras y tótems de seguridad actualmente emplazados en el Municipio, ubicación y estado operativo de cada uno/a.
- b- Previsión de instalación de nuevas cámaras y tótems de seguridad. Lugar a ser emplazados y fechas previstas para puesta en funcionamiento de cada uno/a.
- c- Cantidad de cámaras y tótems de seguridad en reserva con que cuenta el Municipio.
- d- Cantidad de móviles del COT que operan en cada una de las cuadrículas en que se divide el sistema, discriminados por cada turno.
- e- Cantidad de móviles de apoyo del COT que por cada turno permanecen en alerta.
- f- Cantidad de móviles del COT en reserva.
- g- Cantidad de móviles del COT fuera de servicio, causas y tiempo esperado para su reincorporación operativa.
- h- Cantidad de móviles del COT que poseen blindaje balístico.
- i- Cantidad de chalecos balísticos actualmente en uso, tipo y fecha de vencimiento.
- j- Cantidad de operadores de cámaras de seguridad por cada turno y cantidad de cámaras que debe monitorear cada uno de los mismos.
- k- Cantidad de efectivos/personal del COT, discriminado por cargo y función.
- l- Incidencia de afectación producida por bajas y/o faltas de móviles.
- m- Incidencia de afectación producida por bajas y/o necesidad de efectivos/personal operativo.
- n- Estadística Delictiva Anual 2023 discriminada por:
 - 1) Tipo de delito según:
 - a) Delitos contra la propiedad (robo, hurto, robo a mano armada, robo de vehículos, daños a la propiedad y usurpación).
 - b) Delitos contra las personas (homicidios, lesiones, secuestro y abuso sexual).
 - c) Delitos contra la moral (Prostitución y explotación sexual).
 - d) Delitos contra la seguridad pública (Resistencia a la autoridad y tráfico de drogas).
 - e) Delitos medioambientales (contaminación, tala ilegal y vertido ilegal de residuos).
 - 2) Frecuencia:
Numeración total de delitos por tipo, reportados por mes.
 - 3) Tendencias:
Variación de la incidencia delictiva a lo largo del año 2023, identificados patrones estacionales, tendencias a largo plazo.
 - 4) Ubicación:
Desglose de la distribución geográfica de los delitos por tipo, a nivel localidad y barrio.
 - 5) Factores de riesgo:
Identificación de factores asociados con un mayor riesgo de ser víctima de un delito (edad, género, ubicación residencial, etc.)
 - 6) Impacto social:
Evaluando de las repercusiones sociales de los delitos en cada una de las localidades y barrios.
 - 7) Respuesta institucional:
Análisis de la eficiencia y eficacia de las medidas adoptadas para prevenir y/o reprimir delitos.
 - 8) Comparaciones:
Correlaciones de las tasas de delito entre las diferentes áreas geográficas, para identificar patrones y disparidades.
 - 9) Mapa del Delito 2023.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.-
SALA DE SESIONES, 28 de mayo de 2024

Firmado: Concejel Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Güi, Secretario H.C.D. Tigre.
Comunicación N° 11/24.-

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 21/24.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1520/24

Cpde. Expte. HCD-78/2024.

ARTÍCULO 1: El Honorable Concejo Deliberante de Tigre expresa su beneplácito por la sanción de la Ley N° 27741 declarando al 31 de octubre como el “Día de las Iglesias Evangélicas y Protestantes”

ARTÍCULO 2º.- Instese al D.E. a propiciar la realización de actividades específicas relacionadas con el día instituido.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.-

SALA DE SESIONES, 28 de mayo de 2024.

Firmado: Concejel Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Gúí, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución N° 21/24.-

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 16/24.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1521/24

Cpde. Expte. HCD-72/2024.

ARTÍCULO 1º.- Este Honorable Concejo Deliberante verfa con agrado que el Departamento Ejecutivo evalúe la posibilidad de crear una plaza pública con equipamiento inclusivo en el Barrio Almirante Brown de la Ciudad de Tigre.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al D.E., a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 14 de mayo de 2024

Firmado: Concejel Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Gúí, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución N° 16/24.-

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE N° 22/24.

Registrada en el Departamento Ejecutivo por Resolución N° 1522/24

Cpde. Expte. 4112-16505/2024 – HCD-58/2024.

ARTÍCULO 1º.- Apruébase en **GENERAL** la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio financiero 2023.-

ARTÍCULO 2º.- Apruébase en **PARTICULAR** la Rendición de Cuentas correspondiente al ejercicio financiero 2023.-

ARTÍCULO 3.- Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 28 de mayo de 2024.

Firmado: Concejel Miguel Escalante, Presidente del H.C.D. Tigre.
Leonardo Gúí, Secretario H.C.D. Tigre.
Resolución N° 22/24.-

Sección III: DECRETOS

Texto completo

DECRETO N° 782 del 04/06/2024.

VISTO:

El expediente 4112-0017899/2024 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Decreto N° 636/24, y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente mencionado en el VISTO se dictó el Decreto N° 636/24 mediante el cual se procedió a la compra directa de dos (2) vehículos marca IVECO modelo TECTOR EVO 170E28, en el marco del Art. 156 inc. 10 del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", destinados a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Que a fs. 30 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la rectificación del modelo de los vehículos detallado en el artículo 1° del mencionado decreto, a fin de realizar los patentamientos ante el Registro del Automotor. Se anexa copia digitalizada.

Que a fs. 31 la Dirección de Compras informa que el cambio solicitado por la Secretaría antes mencionada no produce modificaciones en el precio especificado en el Art. 1° del Decreto 636/24.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Modificase el artículo 1° del Decreto N° 636/24 con carácter de FE DE ERRATAS, que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1.- Procédase a la compra directa, en el marco del inciso 10° del artículo 156 del Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", a la empresa IVECAM S.A., CUIT 30-56227129-1, de dos (2) camiones marca IVECO modelo 170E28NCM51, chasis con cabina simple, euro V, turbo diesel intercooler, con hidrogrúa y carrocería metálica de vuelco trasero para residuos urbanos, con un valor unitario de pesos ciento noventa y dos millones quinientos tres mil ciento cincuenta y cinco con 00/100 (\$192.503.155,00), siendo el valor final por las dos (2) unidades de pesos trescientos ochenta y cinco millones seis mil trescientos diez con 00/100 (\$385.006.310,00)".

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección Coordinadora de Administración de Bienes.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Decreto N° 782/24.-

DECRETO N° 783 del 04/06/2024.

VISTO:

Los expedientes 4112-0019416/2024 y 4112-0062207/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley N° 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires" y el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración, del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto N° 475/23 Y la Resolución N° 1302/23, y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente 4112-0062207/2022 mediante el Decreto N° 475/23 se adjudicó la Licitación Pública N° 11/2023 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la construcción de Escuela Secundaria N° 47 ubicada en calle Brasil y 9 de Julio de la ciudad de Benavidez" a la empresa GRUPO HAAS S.R.L., con contrato registrado por Resolución N° 1302/2023 con fecha de inicio de obra el 20/04/23.

Que mediante el expediente 4112-0019416/2024 la empresa mencionada solicita la aprobación de la Redeterminación de Precios N° 12 en el marco de la Licitación Pública N° 11/2023.

Que a fs. 4 la firma adjudicataria acompaña nota firmada por su representante legal renunciando a cualquier reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos improductivos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación de precios.

Que a fs. 11 la empresa GRUPO HAAS S.R.L. informa que el Factor de Redeterminación es 3,5437 (tres coma cinco mil cuatrocientos treinta y siete).

Que a fs. 13/16 la empresa mencionada "ut supra" adjunta copia de los índices que figuran en las publicaciones INDEC INFORMA, correspondientes al mes inmediato posterior al mes base y mes de salto respectivamente.

Que a fs. 17/23 la empresa presenta Certificado de Obra N° 12 y Certificado de Redeterminación N° 12.

Que a fs. 52 obra nota de la Dirección General de Control e Inspección de Obras en la cual se deja constancia del desglose de fs. 24 a 51 para adjuntar al expediente de seguimiento de obra 4112-0062207/22.

Que a fs. 53/54 la Dirección General de Control e Inspección de Obras informa sobre el desarrollo de la obra y remite el expediente a tratamiento de la Subsecretaría de Obras Públicas.

Que a fs. 55 la Subsecretaría de Obras Públicas remite el expediente, sin formular objeciones, a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, que presta conformidad y solicita la intervención de la Secretaría Legal y Técnica y la Contaduría Municipal.

Que a fs. 56/57 obra dictamen de la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada con la conformidad de la Secretaría Legal y Técnica, que en copia digitalizada se anexa al presente.

Que a fs. 58 la Contaduría Municipal realiza el análisis técnico, concluyendo que el Factor de Redeterminación a aplicar en Certificado de Obra N° 12 de Redeterminación N° 12 es 3,5437 (tres coma cinco mil cuatrocientos treinta y siete).

Que a fs. 59 se expide la Comisión Especial creada por el Art. 42 de las Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 11/2023, integrada por el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Economía y Hacienda y la señora Secretaria de Gobierno, de conformidad con los informes obrantes a fs. 1 y ss,

manifestando que resulta "...*apropiado el reconocimiento del Certificado de Redeterminación N° 12 Certificado de Obra N° 12*". Se acompaña copia digitalizada.

Que a fs. 60 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa la partida presupuestaria a afectar con el gasto propuesto.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Certificado de Redeterminación de Precios N° 12 Certificado de Obra N° 12 de la Licitación Pública N° 11/2023, adjudicada mediante Decreto N° 475/2023 a la firma GRUPO HAAS S.R.L., para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la construcción de Escuela Secundaria N° 47 ubicada en calle Brasil y 9 de Julio de la ciudad de Benavidez", cuyo Factor de Redeterminación es 3, 5437 (tres coma cinco mil cuatrocientos treinta y siete).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 60.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos y Contaduría Municipal.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 783/24.-

DECRETO N° 784 del 04/06/2024.

VISTO:

Que el día 14 de junio de 2024 se realizará en el Partido de Tigre el "II Encuentro de Tesorerías Municipales de la Provincia de Buenos Aires", y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado encuentro está destinado a capacitar sobre temas y problemáticas atinentes a los profesionales en distintas áreas, propiciando el intercambio y debate de criterios, ideas y conocimientos de los representantes Municipales, así como la participación de expositores de trascendencia y funcionarios provinciales y locales.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase de interés municipal el "II Encuentro de Tesorerías Municipales de la Provincia de Buenos Aires", que se llevará a cabo el 14 de junio de 2024, en el Museo de Arte Tigre.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto la señora Secretaria de Gobierno y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda y Museo de Arte Tigre. Tome conocimiento la Subsecretaría de Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Dra. Verónica Gabriela Zamora, Secretaria de Gobierno.
Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Decreto N° 784/24.-

Sección IV: DECRETOS EXTRACTADOS

Sin publicaciones.

Sección V: RESOLUCIONES TEXTO COMPLETO

RESOLUCIÓN N° 1533 del 04/06/2024.

VISTO:

La Ordenanza 4131/23 y la Ordenanza 4132/23 (Ordenanzas Fiscal e Impositivas vigentes para el ejercicio 2024), y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 98, segundo párrafo, Título II, Capítulo I, de la Ordenanza 4132/23 faculta al Departamento Ejecutivo a ajustar los importes de los tributos previstos en dicha norma.

Que, desde la promulgación de la Ordenanza Impositiva 4132/23, hasta el presente, se han producido incrementos de precios en gastos de personal, insumos y servicios no personales contratados por este Municipio, y que, por ello, surge la necesidad de aplicar una actualización en la tasa por Servicios Municipales, que contribuya a financiar los desfasajes de precios descriptos.

Que, por razones de estricta equidad tributaria, se torna conveniente realizar incrementos diferenciales según las distintas zonas tarifarias, pero que en su mayoría no superen el diez por ciento (10%) sobre los valores fijados por la Ordenanza Impositiva, modificados por Resolución n° 778/24.-

Que en orden a lo expuesto resulta pertinente reajustar los valores correspondientes a "Valor Tierra", "Valor de la Construcción", "Valor Metro de Frente" y "Tasas mínimas mensuales", de la totalidad de las zonas tarifarias.

Que de acuerdo a las pautas tributarias y normativas supra señaladas se torna oportuno readecuar los montos establecidos en dicha norma, según los incrementos dispuestos en las variables que integran el tributo en cuestión, los cuales serán aplicables a partir de la 7° cuota del ejercicio 2024.

Que, con el fin de alcanzar los objetivos y metas estipuladas en materia recaudatoria, manteniendo el equilibrio presupuestario y garantizando el nivel de ingresos, como así también poder seguir cumpliendo con igual calidad con los servicios prestados por el Municipio, siempre teniendo en cuenta el contexto social y macroeconómico en el cual nos encontramos.

Que el suscripto cuenta con facultades suficientes para el dictado del presente acto, conforme la delegación efectuada mediante el Decreto N° 2189/23.

Por ello, el Secretario de Economía y Hacienda, en uso de sus facultades delegadas;

RESUELVE

ARTÍCULO 1.- Fijense nuevos valores del Anexo II de la Ordenanza 4132/23, aplicable a partir de la cuota 7° del ejercicio 2024, de acuerdo al siguiente detalle:

ANEXO II – CUADRO DE VALORES**1) CUADRO DE VALORES PARA TASA DE SERVICIOS MUNICIPALES**

ZONA TARIFARIA	Mínimo Mensual	Valor por m2 de Frente	Valor por m2 de tierra
	A	B	C
N	\$ 99,605.00	\$ 559.00	\$ 12,272.00
A	\$ 15,325.00	\$ 499.00	\$ 15,470.00
B	\$ 11,997.00	\$ 471.00	\$ 9,911.00
C	\$ 8,016.00	\$ 452.00	\$ 5,838.00
D	\$ 5,568.00	\$ 446.00	\$ 3,884.00
E	\$ 5,111.00	\$ 435.00	\$ 2,915.00
O 1	\$ 43,476.00	\$ 664.00	\$ 43,487.00
O 2	\$ 26,129.00	\$ 504.00	\$ 22,609.00
O 3	\$ 19,424.00	\$ 499.00	\$ 19,474.00
I	\$ 100,251.00	\$ 490.00	\$ 8,049.00
R	\$ 4,965.00	\$ 499.00	\$ 15,550.00
S	\$ 107,613.00	\$ 622.00	\$ 11,445.00
T	\$ 123,172.00	\$ 622.00	\$ 11,445.00
U	\$ 123,172.00	\$ 622.00	\$ 11,445.00
X	\$ 6,364.00	\$ 79.00	\$ 3,870.00
Y	\$ 4,192.00	\$ 75.00	\$ 2,632.00
Z	\$ 3,193.00	\$ 73.00	\$ 1,569.00

2) CUADRO DE VALORES DE CONSTRUCCIONES PARA VALUACION.**CATEGORIA I: VIVIENDA PARTICULAR**

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA					
	O	A	ByR	NeI	C	DyE
Mayor de 500 m2	\$370,722.00	\$326,234.00	\$296,577.00	\$278,041.00	\$240,969.00	\$129,751.00
Entre 240 y 500 m2.	\$259,505.00	\$228,363.00	\$207,603.00	\$194,628.00	\$168,677.00	\$90,825.00
Entre 180 y 240 m2	\$166,823.00	\$146,803.00	\$133,457.00	\$125,116.00	\$108,434.00	\$58,386.00
Entre 80 y 179 m2	\$150,141.00	\$132,124.00	\$120,112.00	\$112,604.00	\$97,589.00	\$52,548.00
Menor de 80 m2	\$100,093.00	\$88,081.00	\$80,074.00	\$75,069.00	\$65,059.00	\$35,031.00

CATEGORIA II: ACTIVIDADES COMERCIALES y/o PROFESIONALES

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA					
	O	A	ByR	NeI	C	DyE
Mayor de 4500 m2	\$245,327.00	\$231,832.00	\$220,794.00	\$208,528.00	\$171,728.00	\$159,462.00
Entre 181 y 4500 m2.	\$208,528.00	\$197,058.00	\$187,675.00	\$177,248.00	\$145,968.00	\$135,543.00
Entre 101 y 180 m2	\$143,515.00	\$135,616.00	\$129,163.00	\$121,986.00	\$100,459.00	\$93,284.00
Entre 20 y 100 m2	\$110,397.00	\$104,324.00	\$99,356.00	\$93,835.00	\$77,276.00	\$71,757.00
Menor de 20 m2	\$88,316.00	\$83,459.00	\$79,484.00	\$75,067.00	\$61,820.00	\$57,404.00

CATEGORIA IV a) INDUSTRIAS CON TECNOLOGIA

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA					
	O	A	ByR	NeI	C	DyE
Mayor de 4500 m2	\$258,421.00	\$244,208.00	\$232,579.00	\$219,657.00	\$180,895.00	\$167,973.00
Entre 900 y 4500 m2.	\$219,655.00	\$207,575.00	\$197,689.00	\$186,707.00	\$153,758.00	\$142,775.00
Entre 300 y 900 m2	\$151,175.00	\$142,860.00	\$136,057.00	\$128,498.00	\$105,822.00	\$98,263.00
Entre 100 y 300 m2	\$116,287.00	\$109,893.00	\$104,658.00	\$98,842.00	\$81,400.00	\$75,585.00
Menor de 100 m2	\$93,029.00	\$87,913.00	\$83,724.00	\$79,074.00	\$65,120.00	\$60,468.00

CATEGORIA IV b) INDUSTRIAS EN GENERAL

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA					
	O	A	ByR	NeI	C	DyE
Mayor de 4500 m2	\$236,882.00	\$223,853.00	\$213,193.00	\$201,349.00	\$165,816.00	\$153,972.00
Entre 900 y 4500 m2.	\$201,348.00	\$190,274.00	\$181,212.00	\$171,144.00	\$140,943.00	\$130,875.00
Entre 300 y 900 m2	\$153,972.00	\$145,504.00	\$138,574.00	\$130,875.00	\$107,780.00	\$100,081.00
Entre 100 y 300 m2	\$118,439.00	\$111,926.00	\$106,594.00	\$100,672.00	\$82,905.00	\$76,984.00
Menor de 100 m2	\$94,749.00	\$89,540.00	\$85,274.00	\$80,536.00	\$66,324.00	\$61,586.00

CATEGORIA V: MULTIFAMILIARES - EDIFICIOS EN ALTURA

SUPERFICIE	VALOR SEGÚN ZONA TARIFARIA					
	O	A	ByR	NeI	C	DyE
Mayor de 100 m2	\$247,427.00	\$233,818.00	\$222,685.00	\$210,312.00	\$173,198.00	\$98,970.00
Entre 80 y 100 m2.	\$210,311.00	\$198,744.00	\$189,279.00	\$178,764.00	\$147,216.00	\$84,122.00
Entre 60 y 80 m2	\$160,826.00	\$151,978.00	\$144,742.00	\$136,701.00	\$112,577.00	\$64,329.00
Entre 40 y 60 m2	\$136,083.00	\$128,597.00	\$122,474.00	\$115,669.00	\$95,257.00	\$54,432.00
Menor de 40 m2	\$98,970.00	\$90,093.00	\$89,071.00	\$84,122.00	\$69,278.00	\$39,587.00

ARTÍCULO 2.- Dése al Registro Municipal de Normas, Publíquese en el Boletín Municipal, Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Tasas Territoriales, dependiente de la Subsecretaría de Programación Tributaria.

Firmado: Cr. Guillermo David Gómez, Secretario de Economía y Hacienda.
Resolución N° 1533/24.-

Sección VI: RESOLUCIONES EXTRACTADAS

Sin publicaciones.



Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail digesto@tigre.gov.ar, mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 981

Secretaría de Gobierno

